I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

4664 UMOPF HC.

000 40

DECRETO ALCALDICIO 201/ /2008

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
11 FEB. 2008

Cerrillos, 25 ENE. 2008

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/164/2008; el Memorándum N°1000/016/2008 de la Dirección Juridica; los Decretos Alcaldicios N°201/062/2007, N°201/064/2007, N°201/082/2007, N°201/128/2007 y N°201/180/2007; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/062/2007, se llamó a Propuesta Pública denominada **"Ampliación y Mejoramiento Escuela Básica Santa Adela E-269"**, Código BIP N°30029657-0, ID N°812-07-LP07, cuyo oficio de observaciones se aprobó mediante Decreto Alcaldicio N°201/064/2007 y las respuestas a las consultas se aprobaron mediante Decreto Alcaldicio N°201/082/2007.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/128/2007, se adjudicó la propuesta señalada anteriormente a la empresa **Constructora Corintios S.A.**, cuyo contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N°201/180/2007.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato de **"Ampliación y Mejoramiento Escuela Básica Santa Adela E-269"**, reducida a escritura pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°100-2008, de fecha 3 de enero de 2008, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Constructora Corintios S.A.**, R.U.T. N°88.329.800-4, representada por don **Fernando Spichiger Maturana**, cédula de identidad N°6.063.285-5, mediante el cual las partes acuerdan aumentar el valor del contrato original en $10.225.577.- (diez millones doscientos veinticinco mil quinientos setenta y siete pesos) IVA iuncluido, que representa un aumento de un 1,6% del valor del contrato original y consecuencialmente se aumenta el plazo del mismo en cuatro días a contar de la fecha de término del contrato original.

2. El contratista deberá rendir garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre del mandante por un monto equivalente al diez por ciento del valor de la ampliación que por este acto se aprueba y su vigencia será el plazo que se establece en la modificación aumentada en nueve días.

2.1. Acéptase los documentos garantes Boleta de Garantía N°084338, por un monto de $1.022.558.- (un millón veintidós mil quinientos cincuenta y ocho pesos), del Banco del Desarrollo y con vigencia hasta el 30 de abril de 2008. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal y contabilícese.

DEVUELTO CON OFICIO
26. MAR 08 ★013392

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000 40

DECRETO ALCALDICIO 201/ /2008

3. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en la Modificación del Contrato la que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

4. En lo no modificado por el documento que por este acto se aprueba, permanece vigente el contrato y decreto original en todas sus partes.

ANÓTESE, TÓMESE CONOCIMIENTO, HECHO ESTO ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/OBA/mmj
Distribución:
Constructora Corintios S.A.
Contraloría General de la República (3)
Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
Ministerio de Educación
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección de Obras Municipales
Secretaria Municipal

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.c

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. CADOT
41° NOTARIA

GMZ/lro. Rep. Nº 100-2008.-

cont-cerrillos - corintios

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO
ESCUELA BÁSICA SANTA ADELA E-269

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
CONSTRUCTORA CORINTIOS S. A.

O*O*O*O*O*O*O*O
O*O*O*O*O

CODIGO 9 N° 519308 CONTROL

En Santiago de Chile, a tres días del mes de Enero del año dos mil ocho, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, chileno, soltero, Asesor Financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, de la comuna de Cerrillos por una parte, y por la otra, **CONSTRUCTORA CORINTIOS S.A.**, Rol Unico Tributario número ochenta y ocho millones trescientos veintinueve mil ochocientos guión cuatro, representada legalmente por don **FERNANDO SPICHIGER MATURANA**, cédula de identidad número seis millones

sesenta y tres mil doscientos ochenta y cinco guión cinco, ambos domiciliados en calle Huérfanos número setecientos ochenta y seis, oficina novecientos uno, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente el contratista, adjudicatario, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos uno/ sesenta y dos/dos mil siete, de fecha doce de febrero de dos mil siete, se llamó a Propuesta Pública denominada **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO ESCUELA BÁSICA SANTA ADELA E-DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE"** y por Decreto Alcaldicio número doscientos uno/ ciento veintiocho / dos mil siete, de fecha primero de marzo de dos mil siete, se adjudica la propuesta a la empresa **CONSTRUCTORA CORINTIOS S. A.,** suscribiéndose el respectivo contrato con fecha nueve de abril del presente año y aprobado éste por Decreto Alcaldicio número doscientos uno/ ciento ochenta/ dos mil siete de fecha veintitrés de abril del dos mil siete.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes acuerdan aumentar el valor del contrato original en diez millones doscientos veinticinco mil quinientos setenta y siete pesos, impuesto valor agregado incluido, que representa un aumento de un uno coma seis por ciento del valor de contrato original y consecuencialmente se aumenta el plazo del mismo en cuatro días a contar de la fecha de termino del contrato original.- **TERCERO:** En cumplimiento de lo establecido en la cláusula séptima del contrato original y punto cinco punto cinco de las Bases Administrativas Normas Generales, el mandante /Gobierno Regional Metropolitano/ a través del Ordinario numero tres mil doscientos ochenta y cuatro, de fecha cinco de noviembre de dos mil siete de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, ha autorizado la realización de la modificación señalada, lo que ha sido refrendado por el Ordinario numero ochocientos/ ochocientos noventa y cinco/ dos mil siete de la Dirección de Obras Municipales, de fecha treinta de noviembre de dos mil siete y la Providencia Alcaldicia número cien/ cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve/ dos mil siete, de fecha treinta de noviembre dos mil siete.- **CUARTO:** El contratista deberá rendir garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante boleta de garantía extendida a nombre del mandante por una cantidad equivalente al diez por ciento del valor de la presente ampliación y su vigencia será el plazo que se establece en la presente modificación, aumentada en noventa días. / punto cinco punto tres punto tres de las Bases Administrativas Generales/.- **QUINTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se estará al contrato original en todas sus partes.- La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta del Decreto Alcaldicio número doscientos uno/setecientos ochenta y ocho/año dos mil cuatro, el que no se inserta por ser conocido de las partes.- La personería de don FERNANDO SPICHIGER MATURANA, consta en escritura pública de fecha seis de febrero de dos mil seis, otorgada en la Notaria de Santiago de don

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fiara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO
Z.Z.
CADOT
41° NOTARIA

Humberto Quezada Moreno.- Minuta redactada por abogado Francisco Gómez.- En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FERNANDO SPICHIGER MATURANA
p.p. CONSTRUCTORA CORINTIOS S.A.

Estas firmas corresponden a la
fecha 31-1-2008

100

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
STGO. 31 ENE 2008
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO
Z.Z.
CADOT
41° NOTARIA